



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

6894

Corrientes, **18 AGO 2020**

ORDENANZA N°:

VISTO:

El expediente 127-B-2020; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del expediente 27-B-2020 obra nota del Sr. Bernardis Diego Armando D.N.I: N° 27.324.106 dirigida al intendente Eduardo Tassano, solicitando la división, por vía de excepción, del terreno ubicado sobre la calle Las Heras N° 3202, Adrema N° A1-23529-1 de la Ciudad de Corrientes.

Que, a Fs. 03 obra anexado Plano de Mensura, de la división solicitada.

Que, a Fs.06 obra informe de la Subsecretaria de Fiscalización Urbana para la Secretaria de Desarrollo Urbano, quien pone de manifiesto que la división a sido rechazada por no adecuarse a las normas del Código de Planeamiento Urbano en la zona en la misma se hace saber que la única vía es la excepción tal como lo habilita el Artículo 29 inciso 52 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, no obstante, el informe del área del ejecutivo en las zonas existe otras subdivisiones de las mismas dimensiones que las solicitadas por el particular.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la excepción a la norma mencionada y se aprueba la subdivisión.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

18 AGO 2020

..2//

6894

Corrientes,

ORDENANZA N°:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“División De Terreno”

ARTÍCULO.-1º: APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el Uso de Suelo y la subdivisión solicitada sobre el inmueble individualizado como parcela 1, Mza. 479-E, Barrio Santa Teresita, inscripto en el Folio Real N° 4076, Año 2009, Partida Inmobiliaria, A1-23529-1.

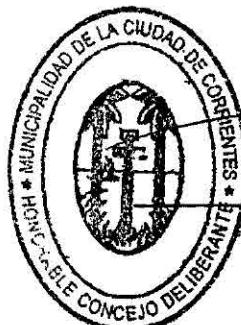
ARTÍCULO.-2º: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

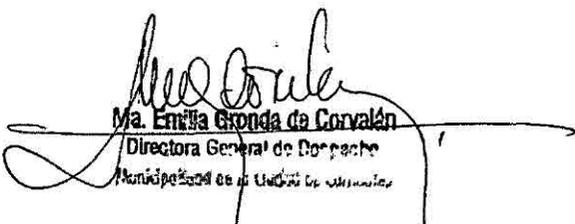
ORDENANZA N° 6894

Corrientes, 18 de agosto 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6894 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-08-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2226 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-09-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes